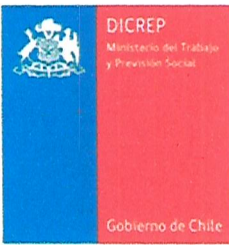


**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
**CARRERA DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre 2020, entre la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6, representada por don Gutenberg Martínez Ocamica, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante “La Universidad”, y la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO**, R.U.T. N° 61.504.000-2, institución autónoma del Estado con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio de duración indefinida, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, representada por su Director General don **Jon Andoni Elorrieta Abásolo**, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°10.481.218-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Antonio N° 427, piso 5º, comuna de Santiago, en adelante también “la **DICREP**”; quienes declaran y convienen:

**PRIMERO: FUNDAMENTOS.**- 1) Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico. 2) Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para DICREP, quienes cuentan con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios. 3) La necesidad de oferta de formación académica





el área de la Administración Pública, de funcionarios de la Dirección General del Crédito Prendario. 4) Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

**SEGUNDO:** La Universidad y DICREP comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

**TERCERO:** La DICREP se compromete a difundir entre sus funcionarios la alternativa de estudios en la Universidad, particularmente para acceso preferente a la carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública que imparte la Universidad, en modalidad vespertina.

**CUARTO:** La Universidad se compromete, según sus posibilidades, a desarrollar, de común acuerdo, un programa especial de formación, con un costo y forma accesible para los funcionarios, que responda a los requerimientos específicos de la Fundación, pero que refleje el espíritu del presente convenio de Cooperación entre ambas instituciones.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

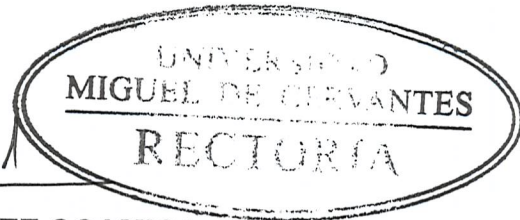


**SEXTO:** El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada una de las partes.

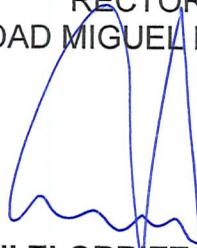
**SEPTIMO: PERSONERÍAS Y REPRESENTACIONES.-** La personería de don **Jon Andoni Elorrieta Abásolo** para representar a la Dirección General del Crédito Prendario en calidad de Director General, consta en el Decreto número 19, del 30 de abril del 2020 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la personería de don **Gutenberg Martínez Ocamica**, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes en su calidad de Rector, consta en Sesión de la Junta Directiva de la Universidad del día 6 de marzo de 2018 y reducida a Escritura Pública ante Gustavo Montero Martí, Notario Público suplente del titular Roberto Cifuentes Alleí del 14 de agosto de 2018. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



Para constancia firman:



**GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES



**ANDONI ELORRIETA ABÁSULO**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO